

# Política ABAC

## Antisoborno y Anticorrupción

Aprobado por acuerdo del Directorio de EAFF S.A. adoptado en Asamblea General Ordinaria celebrada el 05.12.2024

Acta de Directorio Nro.175

Acta de Asamblea Nro. 41



## **Alcance**

---

Esta política establece elementos estructurales como marco para intentar evitar, prevenir, detectar, investigar y mitigar eventos de soborno y corrupción, designando roles y responsabilidades, así como la identificación, evaluación y gestión de riesgos de corrupción.

## **Objetivo**

---

El propósito de la política Antisoborno y Anticorrupción (ABAC) es garantizar que existan procedimientos adecuados para evitar, y en caso, prevenir la participación de directores, empleados y terceros que actúen en representación de EAFF S.A. en cualquier actividad relacionada con el soborno, la corrupción, la gratificación ilegal y los beneficios indebidos

## **Principios**

---

Tenemos tolerancia cero hacia todo y cualquier tipo de corrupción. Esto se aplica a nuestras interacciones con funcionarios públicos y trabajadores del sector privado. La corrupción incluye, entre otras prácticas:

### **Soborno**

- No prometemos, ofrecemos, hacemos, autorizamos, solicitamos ni aceptamos, directamente ni a través de un tercero, ninguna ventaja económica o de otro tipo, a ninguna persona ni por parte de nadie, con el fin de obtener o conservar negocios o asegurar una ventaja indebida al llevar a cabo nuestro negocio.
- Las ventajas financieras o de otro tipo abarcan cualquier cosa de valor, por ejemplo, dinero en efectivo, regalos, servicios, ofertas de trabajo, préstamos, gastos de viaje, ocio o invitaciones. No se pueden utilizar fondos privados para eludir esta política.
- Los “pagos de agilización” se consideran sobornos y están prohibidos. Los “pagos de agilización” son transferencias de valor no oficiales, indebidas y pequeñas que se ofrecen o hacen para asegurar o acelerar una acción rutinaria o necesaria a la cual tenemos derecho legalmente.

### **Blanqueo de capitales**

- No llevamos a cabo transacciones que implican beneficios, obtención de propiedades o contrapartidas que resulten de acciones criminales, incluidos el soborno, el fraude o la evasión fiscal. La realización de dichas transacciones podría ocasionar una infracción de la legislación contra el blanqueo de capitales y podría requerir la presentación de una denuncia externa.

### **Evasión fiscal**

- No facilitamos la evasión fiscal.

### **Fraude**

- No realizamos actos tendentes a eludir una disposición legal en perjuicio del Estado o de terceros.

## **Las 5 normas básicas de prevención de EAFF S.A.**

---

1. Mantenemos relaciones profesionales honestas, transparentes y evitamos cualquier conflicto de interés o tráfico de influencias.
2. No ofrecemos ni aceptamos sobornos de ningún tipo: no ofrecemos, prometemos, entregamos o aceptamos regalos, dinero, invitaciones, descuentos u otras cosas de valor no permitidas por las leyes o por nuestra normativa interna, a/de funcionarios públicos o personal de otras entidades con las que nos relacionamos profesionalmente. No lo hacemos ni directamente ni a través de terceros.
3. No ofrecemos a funcionarios públicos los denominados “pagos de facilitación” (pagos no registrados cuya finalidad es agilizar trámites).
4. Aseguramos la trazabilidad de nuestras transacciones y relaciones comerciales.
5. Alzamos nuestra voz para comunicar conductas irregulares: estamos atentos ante cualquier situación que pueda ser entendida como corrupción para poder reflexionar, pensar y actuar correctamente.

## **Implicancias**

---

La Dirección de EAFF S.A, establece una política antisoborno clara: EAFF S.A. prohíbe estrictamente el soborno y la corrupción de todo tipo relacionados con la actividad profesional de la empresa.

Esta política aplica a todos los directores, empleados, contratistas y terceros que actúen en representación de EAFF S.A.

EAFF S.A. se encuentra comprometida con el cumplimiento de los requisitos y la mejora continua del sistema de gestión antisoborno, proporcionando al personal periódicamente formación antisoborno.

EAFF S.A. se compromete a cumplir con todas las leyes anticorrupción que le resulten aplicables en las jurisdicciones en donde opera.

El Área de Recursos Humanos administra la casilla de correo electrónico [rrhh@eaff.com.ar](mailto:rrhh@eaff.com.ar) a la que se puede formular denuncias circunstanciadas respecto a violaciones a las disposiciones de esta Política, así como formular consultas respecto a los alcances del mismo.

Todas las denuncias y/o consultas son remitidas por Recursos Humanos al Directorio, quien le brinda su recomendación al respecto.

Las violaciones a las disposiciones de esta Política son consideradas una falta disciplinaria, siendo de aplicación las previsiones del Sistema Disciplinario.

Ante las consultas, el Área Recursos Humanos puede emitir recomendaciones de alcance particular cuya falta de acatamiento por parte de aquellos a quienes fue dirigida tal recomendación es reputada falta grave disciplinaria.

Es responsabilidad de Recursos Humanos la remisión de un reporte estadístico al Directorio relativo a las denuncias recibidas.

Los empleados pueden informar, sin temor a represalias, cualquier instancia en la que sospechen de buena fe o sobre la base de una creencia razonable que alguien que actúa para o en representación de EAFF S.A. puede estar comprometido con una conducta que viola esta Política.

#### **Documentos relacionados**

---

- Código de Conducta
- Reglamento para el funcionamiento del Comité de Gestión de Riesgos
- Sistema Disciplinario

#### **Vigencia**

---

Rige a partir de su aprobación por la Junta Directiva y su debida comunicación.

***eaff***®